

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 62/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 62/2013. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20130000885.

De: Doña Remedios Quero Delgado.

Contra: Vélez Agrícola, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2013 a instancia de la parte actora doña Remedios Quero Delgado contra Vélez Agrícola, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 25.10.13 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Remedios Quero Delgado frente a Vélez Agrícola, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Vélez Agrícola, S.L., a que abone a doña Remedios Quero Delgado la cantidad de 22.165,56 euros de salario adeudado, más 81,29 de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vélez Agrícola, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.